CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que ninguno de los Partidores ha aceptado el cargo. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021). La Secretaria.

Clauder Cachia

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÀEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	441		
Radicado:	76001 31 10 014 2004-01248-00		
Proceso:	SUCESIÓN		
Demandante:	NARCIZO CARDENAS QUINTERO		
Causante:	TULIA ROSA CARDENAS Y RAMON		
	ANTONIO PARRA		
Decisión:	REQUIERE A LAS PARTES		

1. Revisada la causa, se observa que a la fecha no ha comparecido ninguno de los abogados de la terna designada:

Nombre	Dirección	Teléfono
OLGA MARINA OSPINA SARRIA	CALLE 9 N. 4-65 OF 204 CALI	8846325 y 313 613 46 95
ALBA BETSABÉ POSADA VASQUEZ	CALLE 12 N. 6-56 OF 319 Cali	889 2425 y 311 313 09 84
JAIRO PEREZ ARIAS	CARRERA 4 N. 14-50 OF 7-04 CALI	881 57 55

Por lo anterior, se requiere a la parte interesada para que remita al plenario la constancia de notificación de la designación de los Partidores, lo anterior deberá efectuarse en el término de TRES (3) DÍAS.

2. Por otra parte, se observa que la DIAN y el DEPARTAMENTO DE HACIENDA MUNICIPAL SUBDIRECCIÓN DE TESORERIA DE RENTAS DE CALI aportó respuesta a los oficios librados, informando que no existe deuda en la causa, lo que se agrega al plenario para que obre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Janton

La presente providencia se notifica por Estado Electrónico No. 31 del **25 de febrero de 2021**.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO Juez.

pan

El canal de comunicación del despacho es el correo
electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias
pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la
rama judicial.